

Río Gallegos, 3 de junio de 2021.-

VISTO:

El Expediente N° 76.406/21 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE por Disposición N° 258/2021 dictaminada Ad-Referéndum del Consejo de Unidad, se autorizó la cobertura de UN (1) cargo Interino Categoría Ayudante de Docencia Dedicación Simple, Disciplina Ciencias Médicas, Subdisciplina Medicina, Especialidad Medicina, Área Salud, Orientación Desarrollo Profesional de Enfermería, Código de Nomenclador de Disciplina 03-32-00-04-01, Escuela de Enfermería, Departamento Ciencias Sociales;

QUE por Disposición N° 261/2021 se autorizó la realización del llamado citado en el párrafo anterior, estableciéndose los requisitos a cumplimentar por los postulantes, el período de inscripción y el período de designación y se designó a los integrantes de la Comisión Evaluadora para analizar los antecedentes de los postulantes inscriptos;

QUE obran formularios de inscripción presentados por las postulantes Pamela Noemí DIAZ CARCAMO y Valeria Alejandra MANSILLA IRUSTA;

QUE por Disposición N° 322/2021 se exhibe en la Cartelera Digital de la UARG a las postulantes mencionadas en el considerando precedente, que se encuentran admitidas al llamado autorizado mediante Disposición N° 258/2021;

QUE obra acta de fecha 19 de mayo de 2021 de la Comisión Evaluadora, la cual decide que la postulante Pamela Noemí DIAZ CARCAMO no meritua al cargo objeto del llamado, fundamentando tal decisión, en que no se pudo acreditar sus antecedentes por la falta de las probanzas digitales y por lo expresado, por la misma, en la instancia de entrevista;

QUE recomienda el siguiente orden de mérito: 1° Valeria Alejandra MANSILLA IRUSTA;

QUE por nota N° 212/21, el Departamento Ciencias Sociales solicita se designe a la docente Valeria Alejandra MANSILLA IRUSTA en el cargo objeto del llamado, a partir de su aprobación y hasta la sustanciación de llamado público y abierto de antecedentes y oposición;

QUE el Sr. Decano considera necesario dictar el presente instrumento legal Ad Referéndum del Consejo de Unidad, con fin de cubrir el equipo de cátedra de manera inmediata;

QUE lo actuado se enmarca en lo establecido en la Ordenanza N° 178-CS-UNPA;

QUE por Disposición N° 134/2020 se establecieron mecanismos extraordinarios y excepcionales para el diligenciamiento de los trámites administrativos mientras se encuentren vigentes las restricciones dispuestas en el marco de la emergencia sanitaria decretada a causa de la pandemia por el coronavirus COVID-19 y por Disposición N° 152/2020 se implementó en el ámbito de la Unidad Académica Río Gallegos, una Mesa de Entradas Virtual;

QUE mediante Disposición N° 207/2020 modificada parcialmente por las Disposiciones Nros. 431 y 453/2020 se adecuaron los procedimientos de selección y designación de personal docente, reglamentados por Ordenanzas N° 177-CS-UNPA, 178-CS-UNPA y 181-CS-UNPA, en el ámbito de la Unidad Académica Río Gallegos y mientras se encuentre vigente el Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio, para permitir su trámite en forma no presencial;

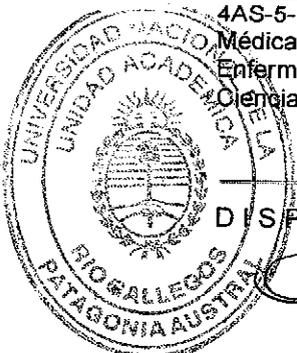
QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL DECANO DE LA  
UNIDAD ACADÉMICA RÍO GALLEGOS  
AD-REFERÉNDUM DEL CONSEJO DE UNIDAD  
D I S P O N E:

**ARTÍCULO 1°.-** DESIGNAR a Valeria Alejandra MANSILLA IRUSTA (DNI N° 27.842.672) en el cargo docente 4AS-5-10911-P de carácter Interino, Categoría Ayudante de Docencia Dedicación Simple, Disciplina Ciencias Médicas, Subdisciplina Medicina, Especialidad Medicina, Área Salud, Orientación Desarrollo Profesional de Enfermería, Código de Nomenclador de Disciplina 03-32-00-04-01, Escuela de Enfermería, Departamento Ciencias Sociales, a partir del 3 de junio de 2021 y hasta la sustanciación del correspondiente llamado a

///



DISPOSICIÓN

N° 389/2021

///-2-

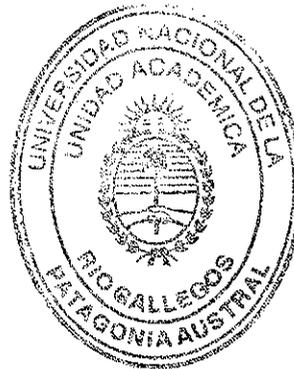
concurso público y abierto de antecedentes y oposición.-

ARTÍCULO 2°.- ESTABLECER que la docente Valeria Alejandra MANSILLA IRUSTA deberá presentar ante el Departamento Ciencias Sociales, en un plazo de CINCO (5) días hábiles, las correspondientes Declaraciones Juradas de Acumulación de Cargos, considerándose válida la presentación en formato digital por canales electrónicos, con los recaudos especificados en el artículo 2° de la Disposición N° 134/2020.-

ARTÍCULO 3°.- ENCOMENDAR al Departamento Ciencias Sociales la elaboración del instrumento legal de afectación de la docente Valeria Alejandra MANSILLA IRUSTA a la Escuela de la Sede UARG que pertenezca en función de la designación efectuada en el Artículo 1° y al respectivo Instituto si correspondiera.-

ARTÍCULO 4°.- EL GASTO que demande el cumplimiento del presente instrumento legal será afectado a la F.F.11- Tesoro Nacional.-Programa 82 2.- Proyecto 00.-Sub Proyecto 00.- Actividad 03.- Formación de Grado.- Obra 00.- Inciso 01.- P .Principal 01- Finalidad 02-Función 04.- 002-Escuela de Enfermería- Presupuesto 2021.-

ARTÍCULO 5°.-Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento Departamento Ciencias Sociales, Departamento Administración de Personal, Secretaría de Administración, Dirección de Economía y Finanzas, Secretaría General Académica, Secretaría de Hacienda y Administración, Dirección de Recursos Humanos, Mesa de Entradas y Archivo, notificar a la interesada, Dirección de Asistencia al Consejo de Unidad, cumplido, remitir a Mesa de Entradas y Archivo para su archivo.-



Arq. Guillermo Melgarejo  
Decano  
UNPA UARG